



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

## 4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO C - TOMO DLXXVII - Nº 41  
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 21 DE MARZO DE 2013

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### PRIMERA PUBLICACION

#### OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
SECRETARIA DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA

-SRA. KARINA NATALIA TOLEDO (M.I. N° 24.885.087) Mendoza 3327-Barrio Villa El Nylon. Ciudad de Córdoba. Ref. Expte. N° 0081-25155/1 1. Requerimiento de Subsidios-Ministerio de Gobierno. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Expl. N° 0081-25155/11 - Requerimiento Subsidio. que se tramitan administrativamente ante este Tribunal, se ha resuelto librar a Ud. el presente oficio en carácter de formal requerimiento (Art. 21 inc. b) punto 4 de la Ley 7630) emplazándose para que en el término de quince (15) días hábiles desde su recepción, y bajo apercibimiento de ley, eleve a este Tribunal la rendición de cuentas (que deberá contener comprobantes de gastos originales) correspondiente al subsidio otorgado por el Ministerio de Gobierno mediante el libramiento que se detalla a continuación: Beneficiario: Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio Villa El Nylon; Res. N° 14/09; Cheque N°: 69545736; Importe: \$ 7.500,00; Fecha de Entrega: 07/04/2009; Destino: compra de materiales y elementos de limpieza. CR. LUIS ALBERTO NORTE. SECRETARIO DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

3 días – 3519 – 25/3/2013 - s/c.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
SECRETARIA DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA

Sr. OSVALVO ABRAHAM TOLEDO (M.I N° 22.794.799) Mendoza 3347-Barrio Villa El Nylon. Ciudad de Córdoba. Ref. Expte. N° 0081-25155/11. Requerimiento de Subsidios-Ministerio de Gobierno. Se hace saber a Ud. que en los autos caratulados Expte. N° 0081-25155/11- Requerimiento Subsidio, que se tramitan administrativamente ante este Tribunal, se ha resuelto librar a Ud. el presente oficio en carácter de formal requerimiento (Art. 21 inc. b) punto 4 de la Ley 7630) emplazándola para que en el término de quince (15) días hábiles desde su recepción, y bajo apercibimiento de ley, eleve a este Tribunal la rendición de cuentas (que deberá contener comprobante de gastos originales) correspondiente al subsidio otorgado por el Ministerio de Gobierno mediante el libramiento que se detalla a continuación: Beneficiario: Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral del Barrio Villa El Nylon; Res. N°: 14/09; cheque N°: 69545736; Importe: \$ 7.500,00; Fecha de Entrega: 07/04/209; Destino: compra de materiales y elementos de limpieza. CR. LUIS ALBERTO NORTE. SECRETARIO DE FISCALIZACION PRESUPUESTARIA. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

3 días – 3518 – 25/3/2013 - s/c.

MINISTERIO DE SEGURIDAD  
TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, mediante el sumario administrativo identificado como Expte. N° 10000969 (S.A. N° 247/10) ha dictado la siguiente Resolución "A" N° 2236/12 "Córdoba, 19 de Diciembre de 2012. Y Visto: ... Y Considerando. ... Resuelve: Artículo 1°: Disponer la baja por Cesantía del Oficina Ayudante Mirco Hilario Bordi, D.N.I. N° 32.081.052, a partir de la fecha de notificación del presente instrumento legal, por su participación responsable en el hecho nominado, el cual configura una falta de naturaleza gravísima, prevista en el Artículo 15° incisos "5" y "27" del Dcto. 1753/03 y modif.. (R.R.D.P.), de conformidad a lo previsto en los Arts. 15°, párrafo 1° y 16° inc. "4" del mismo cuerpo normativo, y Arts. 19° inc. "c" y 102° y 75° inc. "e" de la Ley N° 9728/10. Artículo 2°: Protocolícese, dése intervención a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente

de la Subjefatura de Policía de la Provincia, notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y archívese. Fdo.: Dr. Martín José Berrotarán, presidente del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario y Dr. Carlos M. Cornejo – Vocal.

5 días – 3377 – 27/3/2013 - s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024564/2005 GOMEZ RAUL ANTONIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GOMEZ RAUL ANTONIO DNI 7.953.925 sobre un inmueble de 4.213,45 M2 ubicado en Calle Bv. Urquiza S/N Villa Santa Rosa, Pedanía Santa Rosa, Departamento Río Primero, que linda según declaración jurada y plano de mensura acompañados a autos, en su costado Norte con Quiroga Teresa Mirta, Torres Rufino Feliciano, Aguirre Antonio Hermenegildo, Gómez Raúl Antonio, Gómez José María y Sucesión de Gómez Marcelino, en su costado Sur con Toledo María Julia y Toledo María Pía, en su costado Este con Quiroga Teresa Mirta y al Oeste con Bv. Urquiza; cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3417 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087220/2008 PARRA ALFONSO LISANDRO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PARRA ALFONSO LISANDRO DNI 17.702.209 sobre un inmueble de 70.000 M2 ubicado en Calle pública S/N Capilla del Carmen, Chancaní, Pedanía Chancaní Departamento Pocho que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Ámer Teobaldo Maldonado, hoy Nabar Maldonado, en su costado Sur con Rito Nievas, hoy su sucesión, y en parte con Pedro Díaz, en su costado Este con Antonio Bolivo, hoy su sucesión y en parte con Salguero y al Oeste con Camino Vecinal, en parte Pedro Díaz y en parte con sucesión de Benjamin Yañez siendo titular de cuenta N° 21010443219 BAZA N REMBERTO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3418 – 27/3/2013- s/c.

Envíenos su publicación por MAIL a: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)  
[boletinoficialweb@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialweb@cba.gov.ar)

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: [www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074  
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -  
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA  
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-010002/2005 RIVERO EUSEBIO ONÉCIMO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RIVERO EUSEBIO ONÉCIMO DNI 10.049.977 sobre un inmueble de 6 HAS ubicado en Calle Pública S/N Loteo el Zonda Mza. 11, Paraje La Lagunilla, Malagueño, Pedanía La Lagunilla Departamento Santa María, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 6 y 26, en su costado Sur con Lote 21 y 23, en su costado Este con Calle Pública y al Oeste con Calle Pública, Lote 23 y 22, siendo titular de cuenta N° 310218556409 y N° 310218556417 VEIGL RODOLFO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral VEIGL RODOLFO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3419 – 27/3/2013- s/c.

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084803/2007 CHANQUIA BLAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CHANQUIA BLAS DNI 11.549.873 sobre un inmueble de 3 Has ubicado en Camino Publico S/N Paso Viejo Pedanía Pichanas Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Nicolas Farias, en su costado Sur con Camino Publico, en su costado Este con Walter Oliva y al Oeste con Torres, siendo titular de cuenta N° 140402883428 CHANQUIA BLAS JOSE cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150-. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3420 – 27/3/2013- s/c.

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026599/2006 VILLARREAL MARIA ESTER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLARREAL MARIA ESTER DNI 17.382.733 sobre un inmueble de 397M2 ubicado en EE. Unidos 5453 Barrio Colonia Lola, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con López y Planes, en su costado Sur con EE. Unidos, en su costado Este con Almagro y en su costado Oeste Boedo siendo titular de cuenta N° 110118449100 CORIN SRL cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral CORIN S.RL. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/02/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3421 – 27/3/2013- s/c.

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077647/2006 JUAREZ GUILLERMO OSCAR Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JUAREZ GUILLERMO OSCAR DNI 12.840.244 sobre un inmueble de 31 Has 3878M2 ubicado en Las Campanas Pedanía Pichanas Departamento Cruz del Eje que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Camino Vecinal

Las Chacras, en su costado Sur con Sucesión de Manuel Domingo Palacio, en su costado Este con Camino Vecinal y Sucesión Jesús Palacios y Agueda Palacios y al Oeste con Sucesión de Manuel Domingo Palacio, siendo titular de cuenta N° 140418662804; JUAREZ PIO MATIAS cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150, Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3422 – 27/3/2013- s/c.

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074058/2006 ARAYA VICTOR ATILIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARAYA VICTOR ATILIO DNI 12.250.055 sobre un inmueble de 300M2 ubicado en Mariano Moreno S/N Capilla de los Remedios Departamento Río Primero que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con José Lespada, en su costado Sur con Marta Rivarola, en su costado Este con José Lespada y al Oeste con Calle Mariano Moreno, siendo titular de cuenta N° 251105966035; MATTOS JAVIER SUC.; cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3423 – 27/3/2013- s/c.

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-024806/2005 BRAVO FLORENCIO SAVINO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por BRAVO FLORENCIO SABINO DNI 07.378.903 sobre un inmueble de 1211,30M2 ubicado en Bartolomé Lesta (ex Sarmiento) S/N San Pedro Norte, Pedanía San Pedro Norte Departamento Tulumba que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Sucesión Bravo Ramón B., en su costado Sur con Flia. Calderón Carreras, en su costado Este con Sucesión Quinteros Horacio y al Oeste con Calle B. Lesta ex Sarmiento, siendo titular de cuenta N° 350118633211 el rogante; cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3424 – 27/3/2013- s/c.

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-005396/2004 SANCHEZ LAUREANO VICENTE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SANCHEZ LAUREANO VICENTE ONI 8.454.462 sobre un inmueble de 79 Has 734087M2 ubicado en Ruta Nacional N° 9, Paraje Las Gramillas Rayo Cortado, Pedanía Estancia, Departamento Río Seco que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Juan Escarafia, en su costado Sur con Eduardo Duarte y Otros (Pozo del Tala), en su costado Este con Ruta Nacional N° 9 y al Oeste con J. José Balverdi y Juan Duarte, siendo titular de cuenta N° 260322570114 el rogante cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 -. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 01/03/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días

computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción .....

5 días – 3425 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-083604/2007 ARGUELLO HORACIO TOMAS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ARGUELLO HORACIO TOMAS DNI 6.876.906 sobre un inmueble de 702 M2 ubicado en Gaya, N° 661 (entre Haedel y Mendelsohn), Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Calle Pública en su costado Sur con parte Estancia Las Enseñadas, en su costado Este con Lote 84 y al Oeste con Lote 82 siendo titular de cuenta N° 230418991327 DE PRAT GAY JUAN ANTONIO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral DE PRAT GAY JUAN ANTONIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 27/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3426 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-073048/2006 FLORES ROBERTO ANIBAL Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FLORES ROBERTO ANIBAL DNI 8358.996 sobre un inmueble de 552 M2 ubicado en Av. Eva Perón N° 666 Cruz del Eje, Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 7 en su costado Sur con Lote 9, en su costado Este con Calle Eva Perón y al Oeste con Lote 9 siendo titular de cuenta N° 140107240396 DOCE JOSE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral DOCE JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 26/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3427 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-076509/2006 NIETO MARIA RENEE Solicita Inscripción 'en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por NIETO MARIA RENEE DNI 13.152.508 sobre un inmueble de 295 M2 ubicado en Aviador Richardson 2228, B° Villa Adela Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 3 en su costado Sur con Lote 5, en su costado Este con Calle Aviador Richardson y al Oeste con Lote 24 siendo titular de cuenta N° 110115901303 GARCIA FAURE OCTAVIO cita al titular de cuenta mencionado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 .. Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 28/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3428 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-075562/2006 JAIME MONICA MERCEDES Solicita Inscripción en Registro de

Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por JAIME MONICA MERCEDES DNI 22.033.663 sobre un inmueble de 200M2 ubicado en Lote 5 Manzana 5 del B° Nuestro Hogar 11, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Guajardo en su costado Sur Baldío, en su costado Este con Ávalos y al Oeste con Sosa siendo titular de cuenta N° 110105647875 COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 25/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3429 – 27/3/2013- s/c.

UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS  
Ley 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Titulas en el expediente 0535-075110/2006 TORRES ANALIA ESTHER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TORRES ANALIA ESTHER DNI 26.480.966 sobre un inmueble de 400 M2 ubicado en Calle Los Matacos N° 1148 del B° Villa Revol, Córdoba, Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote 94 en su costado Sur con Calle Los Matacos, en su costado Este con Lotes 92,91,90 Y 89 Y al Oeste con Lote 106 siendo titular de cuenta W 110115767747 TILLARD EDUARDO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral TILLARD EDUARDO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Ing. Agrim. Antonio Ruotolo, Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 25/02/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ... "

5 días – 3430 – 27/3/2013- s/c.

## LICITACIONES

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### Licitación Privada N° 614

Apertura: 11/4/2013. Hora: 10.- Objeto: Adquisición de interruptores adaptados a carros existentes por modificación de tecnología de P.V. de Aceite a cápsula de vacío para celdas 13.2 KV. Lugar: Administración Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – Primer Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 847.000.- Valor del pliego: \$ 847.- Reposición de sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Administración Central, de 7,30 a 12,30 horas, Bv. Mitre N° 343 – 1° Piso – Córdoba.

2 días – 3381 – 22/3/2013 - \$ 196.-

### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA

#### Licitación Privada N° 612

Apertura: 11/04/2013. Hora: 09,00 hs. Objeto: Adquisición de materiales para media tensión. Lugar: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso – Córdoba. Presupuesto Oficial: \$ 891.999,90. Valor Pliego: \$ 892,00. Reposición Sellado: \$ 65.- Consultas y pliegos: Adm. Central, de 7,30 a 12,30 hs., Córdoba.

2 días – 3380 – 22///2013 - \$ 168.-

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

#### CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO N° 69/2013

OBJETO: CONTRATAR LA INSTALACION DE EQUIPOS DE FRIO EN DEPOSITO DE PRODUCTOS TERMINADOS LABORATORIO DE HEMODERIVADOS. LUGAR DONDE PUEDEN RETIRARSE O CONSULTARSE LOS PLIEGOS : Departamento Compras- Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. VALOR DEL PLIEGO: sin costo. LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Laboratorio de Hemoderivados– Av. Valparaíso S/N- Ciudad Universitaria - (5000) Córdoba - Departamento Compras - en días hábiles hasta el 27 de marzo de 2013 a las 12 Horas. APERTURA: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Departamento Compras, en la dirección citada el 27 de marzo de 2013 a las 12 Horas.

N° 3697 - \$ 252.-

## PUBLICACIONES ANTERIORES

## OFICIALES

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA  
DIRECCION REGIONAL RIO CUARTO

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes de la ex-agente fallecida ELDA FATIMA SCHVIND – D.N.I. N° 14.549.524, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo laudo 15/91/T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en San Martín N° 137 – 9° Piso – Río Cuarto (Provincia de Córdoba). Río Cuarto, 13 de Marzo de 2013.

3 días – 3231 – 22/3/2013 - \$ 420.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA

## RESOLUCION N° 1

Córdoba, 8 de marzo de 2013.-

**VISTO:** La Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08, la Resolución N° 1883/10 del Ministerio de Educación de la Nación y las Resoluciones N° 93/09 y N° 102/10 del Consejo Federal de Educación; y

## CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 144/08 del P.E.N. otorga validez nacional a los títulos y certificaciones que emitan las instituciones de gestión estatal y de gestión privada reconocidas por las autoridades educativas nacionales y provinciales, correspondientes a estudios presenciales de todos los niveles y modalidades de la educación previstos en la Ley N° 26206;

Que las Resoluciones N° 1883/10 y N° 102/10, del Ministerio de Educación de la Nación y del Consejo Federal de Educación, respectivamente, aprueban las recomendaciones elaboradas por la Secretaría de Educación de la Nación las para la movilidad estudiantil y las "Pautas Federales para la movilidad estudiantil en la educación obligatoria", las que fueron desarrolladas en congruencia con las normas y criterios establecidos a nivel regional, en el seno del MERCOSUR Educativo;

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 define la nueva estructura educativa, la que coexistirá con otras, aplicándose año a año y en todos los casos la Tabla de Equivalencias establecida por la Resolución N° 18/07 del Consejo Federal de Educación – inciso b) y el Decreto N° 144/08 del P.E.N.;

Que la Resolución N° 1883/10 del Ministerio de Educación de la Nación dispone, entre otras cuestiones, que es competencia y responsabilidad de las jurisdicciones determinar las equivalencias entre los distintos Planes de Estudios, atendiendo a las pautas establecidas por la Resolución N° 102/10 del C.F.E. y considerando los contenidos de una o más asignaturas – que incluso pueden tener diferentes denominaciones, pero que proponen saberes equivalentes a ser acreditados -, considerando seis situaciones diferentes para el pase de los alumnos de una escuela a otra;

Que la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870 determina los fines y objetivos de la Educación Provincial y los lineamientos de la política educacional;

Por lo expuesto y en uso de atribuciones que les son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL y EL DIRECTOR GENERAL DE ENSEÑANZA PRIVADA**

## RESUELVEN

**Artículo 1°.-** APROBAR, a partir de la fecha del presente instrumento legal, las PAUTAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA que se determinan en el Anexo I, el que conformado por nueve (09) folios, integra esta Resolución, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870; el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08, la Resolución N° 1883/10 del Ministerio de Educación de la Nación y las Resoluciones N° 93/09 y N° 102/10 del Consejo Federal de Educación.-

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ING. DOMINGO ARINGOLI  
DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

PROF. JUAN JOSÉ GIMÉNEZ  
DIRECTOR GRAL. DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

PROF. HUGO ZANET  
DIRECTOR GRAL. DE ENSEÑANZA PRIVADA

## ANEXO I - RESOLUCION N° 1

## PAUTAS PARA LA MOVILIDAD ESTUDIANTIL:

Las pautas de movilidad intra e inter jurisdiccional orientarán la movilidad entre estudiantes de nuestra provincia, aquéllos provenientes de otras provincias y de estudiantes procedentes de otros países.

## EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS:

La Ley de Educación Nacional N° 26206 define las nuevas estructuras educativas y, en vista de la coexistencia de estructuras, se aplicará en todos los casos la Tabla de Equivalencias establecida por Resolución del C.F.E. N° 18/07 (inciso b) y Decreto del P.E.N. N° 144/08 (en el caso de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional rige la Resolución C.F.E. N° 47/08), que deberá garantizar la movilidad de los estudiantes de la jurisdicción de origen y respetar el grado/año de escolaridad cumplido.

A continuación se transcribe dicha tabla:

Estructura anterior LFE	Estructura LEF	ESTRUCTURA DE LA LEY 26.206 ARTICULO N° 134	
		6 y 6 años (inc. A)	7 y 5 años (inc. B)
Preescolar	Nivel Inicial	Educación Inicial	Educación Inicial
1° grado Primaria	1° año EGB 1	1° grado Educación Primaria	1° grado Educación Primaria
2° grado Primaria	2° año EGB 1	2° grado Educación Primaria	2° grado Educación Primaria
3° grado Primaria	3° año EGB 1	3° grado Educación Primaria	3° grado Educación Primaria
4° grado Primaria	4° año EGB 2	4° grado Educación Primaria	4° grado Educación Primaria
5° grado Primaria	5° año EGB 2	5° grado Educación Primaria	5° grado Educación Primaria
6° grado Primaria	6° año EGB 2	6° grado Educación Primaria	6° grado Educación Primaria
7° grado Primaria	7° año EGB 3	1° año Educación Secundaria	7° grado Educación Primaria
1° año Secundaria	8° año EGB 3	2° año Educación Secundaria	1° año Educación Secundaria
2° año Secundaria	9° año EGB 3	3° año Educación Secundaria	2° año Educación Secundaria
3° año Secundaria	1° año Polimodal	4° año Educación Secundaria	3° año Educación Secundaria
4° año Secundaria	2° año Polimodal	5° año Educación Secundaria	4° año Educación Secundaria
5° año Secundaria	3° año Polimodal	6° año Educación Secundaria	5° año Educación Secundaria
6° año Secundaria - Técnica	4° año Polimodal - TTP	7° año Educación Secundaria Técnica	6° año Educación Secundaria Técnica

El estudiante al momento de la matrícula podrá adeudar hasta dos (02) disciplinas del curso o cursos anteriores y/o por aplicación de la Resolución N° 0005/10, dictada conjuntamente por la ex D.G.E.M. y la D.G.E.T. y F.P., y de las Resoluciones de la entonces D.G.I.P.E. N° 010/10 y N° 018/10, adeuden hasta tres (03) Espacios Curriculares.

## INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN

\* Todo estudio de movilidad que se efectúe para estudiantes de la Provincia de Córdoba, lo realizará el establecimiento receptor plasmándola en una Resolución interna, notificando fehacientemente a los padres o tutores y al estudiante, archivando luego una copia de la Resolución en el legajo del estudiante y otra en la carpeta de Resoluciones de la Institución.

\* Si el estudiante proviene de otra Provincia, el establecimiento educativo hará los estudios de equivalencia pertinentes, los cuales serán refrendados por la Inspección respectiva.

\* Si el estudiante proviene de otro país, la Escuela determinará las equivalencias según Tablas de Equivalencias y Correspondencia del Ministerio de Educación de la Nación. Esta equivalencia será intervenida por la Inspección respectiva y elevada posteriormente, a la Dirección General de Nivel que corresponda, donde se refrendará lo actuado por ambas instancias. (se deberá tener en cuenta en este caso las legalizaciones de la documentación que presenten.)

## MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA, LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD ARTÍSTICA Y EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL:

I. Si el estudiante se encuentra cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada y se traslada a otro establecimiento de Educación Secundaria Orientada, no deberá rendir ninguna asignatura.

II. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o el Primer Ciclo de la Educación

Secundaria Modalidad Técnico Profesional y se incorpora a la Modalidad Artística en escuelas secundarias de Arte especializadas o artístico técnicas el establecimiento receptor deberá garantizar los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la Modalidad Artística teniendo en cuenta la especialidad a la que se incorpora sin que ello implique rendir equivalencia alguna.

III. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada o de la Educación Secundaria Modalidad Artística y quiere incorporarse al Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional y el Ciclo Básico ya está avanzado en su desarrollo, el establecimiento receptor deberá garantizar los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos propios de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, según el tipo de institución y trayectoria profesional a la que se incorpora sin que ello implique rendir equivalencia alguna.

IV. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Primer Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional o Ciclo Básico de la Educación Secundaria Modalidad Artística y se incorpora a un Ciclo Básico de la Educación Secundaria Orientada el estudiante podrá hacerlo sin que ello implique rendir equivalencia alguna.

#### MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL CICLO ORIENTADO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA:

I. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada y quiere incorporarse a una Orientación distinta, se le reconocerá automáticamente los espacios que integran la Formación General y deberá rendir en carácter de EQUIVALENCIA los espacios propios de la nueva orientación.

II. Si un estudiante está cursando o ha concluido alguno de los años del Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional o Secundaria Modalidad Artística y se incorpora al Ciclo Orientado de la Educación Secundaria Orientada se le reconocerá automáticamente los espacios que integran la Formación General (dado que los propósitos formativos que persigue la escuela secundaria, en sus orientaciones, forman parte de la propuesta formativa de la Modalidad Técnico Profesional o Secundaria Modalidad Artística) y deberá rendir en carácter de EQUIVALENCIA los espacios propios de la nueva orientación.

#### MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES EN EL SEGUNDO CICLO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL

**a.- Movilidad hacia la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional:** los estudiantes que hayan concluido el C.B. de la Educación Secundaria Orientada o la Educación Secundaria Modalidad Artística podrán incorporarse al Primer Año del Segundo Ciclo (4to. Año) de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional. Las autoridades educativas garantizarán que el establecimiento receptor brinde los espacios, estrategias y tiempos suficientes para la adquisición de los saberes mínimos que le permitan comenzar el Segundo Ciclo.

A partir del Segundo Año del Segundo Ciclo (5to. Año) no será posible la incorporación proveniente de otra modalidad.

**b.- Movilidad dentro de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional en la misma especialidad técnica:** los estudiantes que se encuentren cursando alguno de los años del Segundo Ciclo y se trasladen a una misma especialidad de otro establecimiento, tendrán automáticamente reconocimiento de los años ya cursados y de los saberes adquiridos en el establecimiento de origen. En el caso de que provengan de otra jurisdicción y por el desarrollo del Plan de Estudios al que se incorporan se considere conveniente que el estudiante ingresante adquiera determinados saberes, las autoridades del establecimiento receptor garantizarán las estrategias para dicha adquisición.

**c.- Movilidad dentro de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional en distinta especialidad técnica:** dado el peso de la formación científico tecnológica, técnica específica y de práctica profesionalizante de cada especialidad técnica, sólo y como excepción será posible la movilidad en función de que el grado de avance en el Plan de Estudios sea inicial (Cuarto y Quinto Años).

Las autoridades del establecimiento receptor deberán evaluar en función de los saberes previos y el grado de avance en el Plan de Estudios la viabilidad de incorporación del estudiante a la trayectoria formativa, lo que implicará:

I. El reconocimiento de los saberes ya adquiridos en el establecimiento de origen

II. Plantear las estrategias de adquisición de los saberes faltantes que corresponden al Plan de Estudios del establecimiento al que se incorpora el estudiante.

**d.- Movilidad desde la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional hacia una orientación de la Educación Secundaria Orientada:**

dado que los propósitos formativos que persigue la escuela secundaria, en sus orientaciones, forman parte de la propuesta formativa de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, los estudiantes que se encuentran cursando algunos de los años del Segundo Ciclo de la ETP y se trasladen a la Educación Secundaria Orientada podrán hacerlo, para lo cual deberán acreditar en carácter de EQUIVALENCIA los espacios propios de la nueva orientación.

#### ESPACIOS CURRICULARES PENDIENTES DE APROBACIÓN ENTRE JURISDICCIONES O MODALIDADES:

La presencia o ausencia del Espacio Curricular pendiente en el Plan de Estudios al cual se incorpora el estudiante:

I. Si el/los Espacio/s Curricular/es se encuentra/n entre los incluidos en el Plan de Estudios, el estudiante deberá aprobar la correspondiente evaluación para lo cual el establecimiento receptor le brindará el apoyo pedagógico y los tiempos necesarios.

II. Si el/los Espacio/s Curricular/es no se encuentra/n en el Plan de Estudios, el estudiante quedará exceptuado de su aprobación salvo los Espacios Curriculares de la propia orientación o especialidad, los que deberán aprobar por equivalencia.

III. En el caso de los Espacios de Opción Institucional de la orientación a la que se incorpora que no cursó, el estudiante quedará exceptuado de su aprobación.

#### CERTIFICACIONES:

Toda vez que el estudiante deba trasladarse a otra jurisdicción o a otra escuela de su misma jurisdicción, la escuela de origen deberá confeccionar un pase escolar que acredite la totalidad de grado/años cursados y aprobados en la misma como así también los Espacios Curriculares previas pendientes.

El pase escolar deberá ir acompañado del certificado analítico parcial, si provienen de otra jurisdicción o fotocopia del libro matriz certificada por la Supervisión si proviene de otra escuela de la provincia de Córdoba, el que deberá acreditar fehacientemente la historia/trayectoria escolar del estudiante dejando expresado los años aprobados y cursados como así también el año y mes del traslado del mismo.

#### Solicitud de certificado de pase

SOLICITUD DE PASE	
Sr. Director.....	.....de.....20.....
El que suscribe.....	
Estudiante de.....año.....del establecimiento.....	
Por razones de .....solicito el pase y certificación de estudios incompletos para la prosecución de estudios.	
.....	
Firma del padre/madre o tutor	

PASE	
Establecimiento Educativo.....	
Se hace constar que..... (Nombre del interesado) de.....año, Plan de Estudios de..... (resolución jurisdiccional de aprobación del plan) tiene en trámite su certificado de estudios incompletos (analítico parcial)	
Datos complementarios	
Tipo y Nº de documento.....	Curso/s completo/s aprobado/s.....
Materia/s que adeuda.....	
A pedido del/la interesado/a y al solo efecto de ser presentado ante las autoridades educativas que correspondan se extiende la presente, sin enmiendas ni raspaduras en la ciudad de..... a los..... días del mes de.....del año.....	
.....	
Sello del	
Secretario/a	Director
Establecimiento	
.....	
(TROQUELADO)	
La Institución receptora.....Nº.....	
CUE..... con domicilio en.....	
jurisdicción de .....notifica a la Institución de origen que el estudiante.....DNI..... ha sido matriculado en el presente establecimiento.	
.....	
Sello del Establecimiento	
Firmas de las autoridades del establecimiento educativo	

La constancia de pase sirve provisoriamente. Para formalizar la escolarización del estudiante se requiere del analítico parcial correctamente legalizado por las autoridades pertinentes.

En los casos de movilidad interjurisdiccional, deberán constar las firmas de las autoridades del área educativa jurisdiccional.

**INDICACIONES PARA TRANSCRIBIR EN EL LIBRO MATRIZ LOS AÑOS DE ESTUDIOS REALIZADOS**

ESPACIOS CURRICULARES DEL CICLO BÁSICO		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIOS CURRICULARES DE IGUAL DENOMINACIÓN	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN
ESPACIOS CURRICULARES DE SIMILAR DENOMINACIÓN	APROBADA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO EN LA ESCUELA DE ORIGEN	EXCEPTUADA	

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN GENERAL		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIOS CURRICULARES DE IGUAL DENOMINACIÓN	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN
ESPACIOS CURRICULARES DE SIMILAR DENOMINACIÓN	APROBADA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO EN LA ESCUELA DE ORIGEN	EXCEPTUADA	

ESPACIOS CURRICULARES DE LA FORMACIÓN ESPECÍFICA *1		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO	DEBE RENDIR EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR DE LA MISMA ORIENTACIÓN	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN
ESPACIO DE OPCIÓN INSTITUCIONAL NO CURSADO EN LA ESCUELA DE ORIGEN	EXCEPTUADA	

\*1 - Integradas por los Espacios Curriculares que, según La Resolución Ministerial N° 668/11, se consignan a continuación de Formación para la Vida y el Trabajo.

ESPACIOS CURRICULARES DE LOS CAMPOS DE FORMACIÓN: CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, TÉCNICA ESPECÍFICA y PRÁCTICA PROFESIONALIZANTE DE LA MODALIDAD TÉCNICO PROFESIONAL		
	CALIFICACIÓN	CONDICIÓN
ESPACIO CURRICULAR NO CURSADO	DEBE RENDIR EQUIVALENCIA	EQUIVALENCIA
ESPACIO CURRICULAR DE LA MISMA ESPECIALIDAD	SE TRANSCRIBE LA NOTA OBTENIDA EN LA ESCUELA DE ORIGEN	LA QUE POSEE EN LA ESCUELA DE ORIGEN

3 días - 3585 - 22/3/2013.-

**MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCIÓN GENERAL DE NIVEL INICIAL y PRIMARIO**

Resolución N° 138 - Córdoba, 14 de Marzo de 2013 - VISTO: Que es menester convocar para el corriente ciclo lectivo a docentes aspirantes a cubrir cargos de Inspectores de Escuelas de Nivel Inicial y Primario, dependientes de esta Dirección, con carácter de suplentes e interinos; y CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 1°, 4°, 5° y concordantes del Decreto N° 1098/07 y la Resolución Ministerial N° 0261/13; Por ello y en uso de las atribuciones conferidas; LA DIRECTORA DE LA DIRECCION GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO R E S U E L V E: **ARTÍCULO 1°:** CONVOCAR a aspirantes para la cobertura de interinatos y suplencias en cargos de Inspector de Escuelas de Nivel Inicial y Primario, dependientes de este Organismo – dedicación exclusiva – año 2013, los que conformarán la lista "B" en el marco de la reglamentación vigente.- **ARTÍCULO 2°:** APROBAR las condiciones - para la inscripción de los aspirantes a los que hace referencia el artículo anterior -, que figuran en el anexo único compuesto por CUATRO (4) fojas y que forma parte de la presente. **ARTÍCULO 3°:** PROTOCOLÍCESE, comuníquese a Inspección General, Sub- Inspección General de Nivel Primario, Sub-Dirección de Jurisdicción de Nivel Inicial, Dirección de Jurisdicción de Educación Rural, Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos –Legajos Área A – y a la Junta de Calificación y Clasificación dependiente de este Organismo, notifíquese y archívese.- Fdo: PROF. EDITH E. GALERA DE TAA -DIRECTORA GENERAL DE NIVEL INICIAL Y PRIMARIO - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 138**

**CONDICIONES PARA LA INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A LA COBERTURA DE CARGOS INTERINOS Y SUPLENTES DE INSPECTOR TÉCNICO SECCIONAL – DEDICACIÓN EXCLUSIVA – AÑO 2013**

Dirección General de Nivel Inicial y Primario, conforme al Decreto N° 1098/07 y a la Resolución Ministerial N° 261/13, CONVOCA a los Directores Titulares de Primera Categoría a participar en la Inscripción de aspirantes para cubrir cargos Suplentes e Interinos de Inspector Técnico Seccional de Nivel Inicial y Primario – año 2013. 1. Los aspirantes formalizarán su Inscripción en la Sede de JUNTA DE CALIFICACIONES Y CLASIFICACIONES, sita en calle Santa Rosa N° 1336 – Planta Alta en el horario de 9:00 a 17:00 hs. 2. Las vacantes serán adjudicadas por orden de mérito de acuerdo a la valoración de títulos y antecedentes, conformando una lista única para toda la Provincia. En caso de igualar el puntaje, se procederá a sorteo. 3. Se requiere para la Inscripción una antigüedad de quince (15) años en la docencia con dos (2) años como Director Titular de Primera Categoría en escuela de esta dependencia, -conforme al Art. 65 inc. e) Decreto Ley 1910/E/57. 4. Las fichas de Inscripción, juntamente con la documentación que acredita los antecedentes referidos en la misma, deberá ser presentada personalmente por el Aspirante, acompañado del D.N.I. o por tercera persona autorizada al efecto, todo de acuerdo a lo dispuesto por la normativa respectiva de la Ley de Procedimiento Administrativo (Art. 5 del

Decreto N° 4741/88). El aspirante que presentó antecedentes durante el año 2011 y los mismos obran en Junta solo presentará nuevos antecedentes posteriores a inscripción 2011, concepto profesional, declaraciones juradas de domicilio con fotocopia de D.N.I. en su primera y segunda hoja y cambios de domicilio aún si no han sido realizados y del Art. 24 inc. a) y b) Dcto. N° 3999/67 junto con la ficha de inscripción. 5. La ficha de Inscripción, provista por la Junta de Calificación y Clasificación, deberá ser por triplicado. Al aspirante se le devolverá una de las copias como constancia de la inscripción debidamente firmada por el empleado interviniente. 6. La ficha de inscripción será acompañada de la documentación correspondiente en original y copia con la constancia de su fiel correspondencia con el original, emanada de Escribano Público, autoridad judicial, autoridad administrativa o docente, con jerarquía no inferior a Inspector Seccional (Art. 9 del Decreto N° 4741/88) con la siguiente documentación: FICHA DE INSCRIPCIÓN a) Nombres y apellidos de soltero/a, completos, sin iniciales. b) Lugar y fecha de Nacimiento. c) Estado Civil. d) Documento de Identidad. e) Domicilio Real. f) Cargo Titular, Escuela u Organismo en el que revista. Localidad. Departamento. g) Cargo Jerárquico al que aspira. ANTECEDENTES A VALORAR a) Título habilitante. b) Otros títulos. c) Otros estudios cursados. d) Cursos de perfeccionamiento y actualización docente, Seminarios, Talleres, Jornadas y otros formatos de capacitación, ordenados por año, con certificados debidamente autenticados extendidos por organismos educacionales nacionales, provinciales, municipales y privados (que otorguen títulos con validez oficial) y con Resolución de Red Provincial de Formación Docente Continua. Valoración por cada hora reloj. Tope anual a valorar 500 puntos. (Decreto N° 317/09 – punto 1). e) Trabajos y Publicaciones sobre problemas educacionales y/o culturales considerados y valorados por la comisión de Títulos, acompañando Resolución al efecto (Decreto N° 317/09 – punto 2). f) Expositor o disertante en Conferencias, Congresos y Asambleas Pedagógicas y/o culturales referidas a problemas educacionales y/o culturales, con certificados debidamente autenticados por organismos educacionales nacionales, provinciales, municipales y privados (que otorguen títulos de validez oficial) siempre que no sea actividad inherente al cargo hasta un máximo de cuatro (4) disertaciones por año. (Decreto N° 317/09 – punto 3). g) Servicios docentes certificados por autoridad competente prestados con anterioridad en establecimientos oficiales o privados reconocidos referidos a la educación Primaria o Inicial, hasta un máximo de DIEZ (10) años. (Decreto N° 317/09 – punto 4) (Constancia de Servicios Docentes la solicita Junta de Calificación y Clasificación). h) Conceptos Profesionales de los últimos CINCO (5) años calificados. En caso de no ser los CINCO (5) años anteriores, la autoridad calificante y el inmediato superior, deberán fundamentar por escrito, los motivos por los que ese personal, no hubiese sido calificado, de modo tal que pueda presentar Conceptos inmediatos anteriores. i) Constancia expresa en Declaración Jurada que el Aspirante no se encuentra encuadrado en el Art. 24 inc. a) y b) del Decreto N° 3999/67 (confeccionada por el aspirante). j) Se establece como antecedente de valoración la Bonificación por Residencia de mil (1000) puntos (Dcto. 4741/88) en la Región Escolar donde exista la vacante. Para tener derecho a ese puntaje, los aspirantes de Capital, deberán residir en Capital y los del Interior, en la respectiva Región Escolar. Se entenderá por Residencia, el domicilio permanente del Aspirante, en los DOS (2) años inmediatos anteriores a la fecha de la convocatoria. La acreditación deberá hacerse bajo Declaración Jurada del interesado. La falsedad de la misma, traerá consigo la eliminación del Aspirante. Para acreditar la residencia se deberá adjuntar fotocopia de las (2) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad, y donde figure el último domicilio registrado. k) Participación en Concursos de Títulos, Antecedentes y Oposición en calidad de Aspirante y que acrediten haber aprobado los mismos o en calidad de miembros de Jurados y que se hubieren desempeñado efectivamente en esas funciones, por cada concurso en los últimos CINCO (5) años. (Decreto N° 317/09 – punto 9). 7. Los interesados deberán adjuntar fotocopias autenticadas de los Conceptos Profesionales, otorgados por Escuelas Primarias Oficiales de la Provincia de Córdoba, firmados por la autoridad que califica y el inmediato Superior. Cuando los Conceptos estén confeccionados en los Cuadernos de Actuación Profesional, las fotocopias de los mismos, deberá contener la siguiente leyenda: "Corresponde al Cuaderno de Actuación Profesional de..... D.N.I. ...." y firmado por el Director, dejando expresa constancia que el original del cuaderno no observa irregularidades, raspaduras, enmiendas, etc. y que el personal que calificó era el actuante en ese momento. 8. Certificado de Aptitud Psicofísica: el mismo será solicitado cuando se reciba la propuesta de designación y presentado ante la Dirección de Recursos Humanos. CRONOGRAMA CONVOCATORIA: Desde el 18, 19 y 20 de marzo de 2013. INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN EN SEDE DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA D. G. N. I. P sita en SANTA ROSA 1336 Planta Alta - Desde el 25 de marzo al 5 de abril de 2013. EXHIBICIÓN DE PADRÓN PROVISORIO Y RECLAMOS: Desde el 6 al 10 de mayo de 2013. EXHIBICIÓN DE PADRÓN DEFINITIVO: 20 de mayo de 2013

3 días - 21/3/2013.-

**MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGÍA  
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y COORDINACIÓN**

Expediente N° 0416-000882/2012 – Atento al requerimiento de aprobación de la Línea de Ribera Definitiva, como requisito para loteo, efectuada por el Sr. Ezequiel Tagle en representación y con poder otorgado para ello a su favor por las Sras. Etienot María Ernestina y Etienot María José, en el tramo colindante a su propiedad y estando la tarea de determinación de línea de ribera en condiciones técnicas, se

les notifica a los colindantes del Arroyo Saldán en el Municipio de Mendiolaza de la provincia de Córdoba, y a todo aquel interesado en su paso por dicha propiedad, en el Dpto. Colón, Pedanía Río Ceballos, Municipio Mendiolaza y cuenta 13-04-2427903/6 para que en un plazo de 30 días hábiles, se presenten ante esta Secretaría de Recursos Hídricos y Coordinación, Área de Estudios y Proyectos – División Tierras, a los efectos de manifestar su conformidad o formular las objeciones que consideren pertinentes. Fdo. Ing. Marcelo Cámara, Secretario de Recursos Hídricos y Coordinación.

5 días – 3133 – 21/3/2013 – s/c.

#### MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NORTE

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO NORTE. Usucapión Administrativa (Ley Nacional 24320). San Pedro Norte, Departamento Tulumba, Provincia de Córdoba. La Municipalidad de San Pedro Norte informa que instruye Usucapión Administrativa en autos administrativos caratulados "USUCAPION ADMINISTRATIVA- LEY NACIONAL Nº 24320 - ORDENANZA 02/11 Y MODIFICATORIA" respecto del inmueble designado como Lote 8 ubicado en la Manzana 6 dentro del radio Municipal que linda al Sur con calle Esquiú, al Norte con lote de Sucesión Familia Varela, al Este con terreno perteneciente al Arzobispado de Córdoba y al Oeste con calle San Martín, contando con una superficie en todos sus lados de 65,00 metros, lo que hace una Superficie Total de 767,55 m2. Quienes aleguen derechos sobre dicho terreno podrán deducir oposición en Sede de la Municipalidad de San Pedro Norte, sito en calle Esquiú y San Martín de la localidad de San Pedro Norte, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, dentro de los seis (6) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Sr. Adrián Garay - Intendente Municipal - Sr. Eduardo Garay - Secretario de Gobierno.

10 días – 3066 – 5/4/2013 - s/c.

## LICITACIONES

#### SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION LOGISTICA

##### LICITACION PÚBLICA Nº 29/2013

Adquisición de RESMAS DE PAPEL, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para cuatro (04) meses del año 2013, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión. APERTURA: 08/04/2013 HORA: 09:00 MONTO: \$ 130.557,60. AUTORIZACION: Resolución Nº 30/2013 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO TREINTA (\$ 130,00) entrega de pliegos sin cargo, presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

2 días – 3354 – 21/3/2013 - s/c.

#### SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION LOGISTICA

##### LICITACION PÚBLICA Nº 30/2013

Adquisición de ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE con destino a los internos alojados en los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para dos (02) meses del año 2013, a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Provisión. APERTURA: 12/04/2013 HORA: 09:00 MONTO: \$ 145.310,00. AUTORIZACION: Resolución Nº 35/2013 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$ 145,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

2 días – 3355 – 21/3/2013 - s/c.

#### SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA DIRECCION DE ADMINISTRACION LOGISTICA

##### LICITACION PÚBLICA Nº 31/2013

Adquisición de ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, con destino a los distintos Establecimientos Penitenciarios de capital e interior dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para cuatro (04) meses del año 2013, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión de APERTURA: 10/04/2013 HORA: 09:00 MONTO: \$ 137.442,90. AUTORIZACION: Resolución Nº 33/

2013 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE (\$ 137,00), presentación de las propuestas y apertura de las mismas, en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos Nº 457 Córdoba.

2 días – 3356 – 21/3/2013 - s/c.

#### GOBIERNO DE CORDOBA

#### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

##### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12/2013 - PRORROGA

Apertura: Día 27 de Marzo de 2013. Hora: 12. En la Sala de Situación del Ministerio de Infraestructura. Obra: Desarrollo del Proyecto Ejecutivo de Estructura y de la Totalidad de las Instalaciones y Ejecución de la obra "Reparación de Edificio Existente para funcionamiento de Centro de Participación Comunal, ubicado en Av. Ricchieri esq. Celso Barrio – B° Jardín Espinosa – Córdoba – Departamento Capital – Presupuesto Oficial Global Estimado: \$ 16.830.000,00. Plazo de ejecución de obra: 360 días. Categoría de obra: Arquitectura – Primera Categoría. Clasificación según normas del Registro de Constructores de Obras: Arquitectura. Precio de pliego: \$ 5.000,00. Sellado de ley: \$ 65. Propuestas: deberán presentarse hasta la fecha antes indicada hasta las 11 hs. en Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura – Humberto Primo 725 – Córdoba – Capital. Informes, Consulta y Venta de Pliegos: en División Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Arquitectura – Humberto Primo 725 – Córdoba – Dpto. Capital – Tel/Fax: 0351 – 4342003/04 – Interno 120.

3 días – 3475 – 21/3/2013 – s/c

#### COMISIÓN NACIONAL DE ACTIVIDADES ESPACIALES

Buenos Aires 28 de febrero de 2013. Organismo contratante: Comisión Nacional de Actividades Espaciales. Procedimiento de Selección. Tipo: Licitación Pública Nº 7 Ejercicio 2013 Clase Etapa única Nacional. Modalidad: Sin Modalidad. Expediente Nº 24/13 Rubro Comercial Construcción. Sistema de Contratación: Ajuste Alzado. Objeto: Ampliación de las facilidades con que cuenta la estación terrena del centro espacial teófilo Tabanera en la provincia de Córdoba, para la centralización de las distintas unidades que componen y la ubicación de los centros de control de misión de los satélites SAOCOM. Consulta, Retiro o Adquisición de Pliegos. Lugar / Dirección: Unidad de Abastecimiento Av. Paseo Colón 751, 3º Piso CP 1063 Capital Federal. Teléfono 011-4331-0074 (5402) Sede de Córdoba Centro Espacial Teófilo Tabanera: Ruta provincial C-45 km 8 Falda del Cañete, Provincia de Córdoba Teléfono 03547 -43-1000 plazo y horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs.. Costo del pliego: Pesos quinientos (\$500) Monto de la garantía de oferta a integrar pesos Ciento Noventa y ocho mil ciento setenta y cinco con 60/100 (\$198.175,60). El pliego de bases y condiciones generales y particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la oficina nacional de contrataciones [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar) ingresando al acceso directo "Contrataciones Vigentes", ó en el sitio web de la CONAE [www.conae.gov.ar](http://www.conae.gov.ar) ingresando a "sobre CONAE y luego compras". Presentación de las ofertas Lugar / Dirección Mesa de entrada de CONAE Av. Paseo Colón 751 OB CP 1063 Capital Federal. Día y Hora: Las ofertas deben presentarse en un sobre cerrado hasta las 10:30 hs. del día martes 16 de Abril de 2013. Acto de apertura: Lugar / Dirección Unidad de abastecimiento Av. Paseo Colón 751 3º Piso CP 1063 Capital Federal Teléfono 011-4331-0074 (5402) Día y Hora Martes 16 de Abril de 2013 11 horas.

15 días – 1891 – 26/03/2013 - \$8707,50

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Llábase a LICITACIÓN Nº 02/2013, "Para la contratación del servicio de limpieza permanente de los espacios públicos y privados, y el mantenimiento de jardines de distintos edificios de Tribunales de la Provincia de Córdoba". LUGAR DE APERTURA: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial. FECHA DE APERTURA: 19 de Abril de 2013, a las 10:00 hs. VISITAS: Se deberá realizar una visita obligatoria a los distintos edificios en los que se desee ofrecer cotización, a fin de tener un real conocimiento de los trabajos que deberán realizarse, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 hs. y hasta el día 18/04/2013. En el caso de las unidades judiciales (renglón nº 9), se realizarán de lunes a viernes en el horario de 8 a 20 hs., hasta el día 18/04/2013. ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: El Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas podrá adquirirse, hasta el día anterior a la fecha de apertura, en la Oficina Contrataciones del Área de Administración, sita en calle Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, Ciudad de Córdoba, en el horario de 08:00 a 13:00 horas – Tel.: 0351-4481014/4481614, interno 37041/37043/37049 (fax). También se podrá consultar el Pliego respectivo visitando el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de "Contrataciones"). VALOR DEL PLIEGO: PESOS UN MIL (\$1.000.-). PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUARENTA MIL (\$13.040.000.-). TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: PESOS SESENTA Y CINCO (\$65).

5 días – 3200 – 22/3/2013 - s/c.